



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**RAFAEL LÓPEZ MARTÍNEZ**

### **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 454/2022 de 29 de julio del tenor literal siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la declaración responsable para ejecución de un vallado del perímetro catastral desde el punto 15 al punto 35 del croquis adjunto a la solicitud en la parcela con referencia catastral 04011A019000470000JE presentada por Rafael López Martínez con DNI nº 27229994H con fecha de 22 de julio de 2022, nº de registro de entrada 2533 y 2535 (en este registro se adjunta un plano de situación de la actuación),

Siendo que con fecha de 28 de julio de 2022 se emite informe técnico por parte del arquitecto técnico de la UAM en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

*“3.3.- Condiciones de la instalación y uso: (...) se aprecia según el plano aportado que el vallado proyectado se pretende ubicar en parte sobre el acerado existente, no ajustándose por tanto en este tramo el vallado a la alineación oficial exterior establecida por las NNSS (alineaciones exteriores, límite entre los espacios públicos y los privados; art. IV. 1.4 de las NNSS).*

*(...)*

*5.-Conclusiones: en consecuencia con lo anterior y desde un punto de vista urbanístico, para que las obras en cuestión (vallado parcial de la parcela) puedan ser consideradas en su conjunto compatibles y acordes con el planeamiento vigente deberán ajustarse en todo caso y en su totalidad a la anteriormente mencionada alineación oficial establecida en las NNSS, no pudiendo llevarse a cabo por tanto en ningún caso sobre el acerado existente.”*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

---

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística determinado en el artículo 157 antedicho con relación a la ejecución de un vallado del perímetro catastral desde el punto 15 al punto 35 del croquis adjunto a la solicitud en la parcela con referencia catastral 04011A019000470000JE debido a la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, tal y como se expone en el informe técnico de fecha 28 de julio de 2022.

**SEGUNDO.-** Ordenar, como medida provisional, la prohibición de iniciar las actuaciones reflejada en la declaración responsable toda vez que se consideran disconformes con el ordenamiento jurídico, en virtud del artículo 157.1 b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, para ello.

**CUARTO.-** Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos que procedan.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

---